

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800483-01
DEMANDANTE: YURI ANDREA CASTAÑEDA CORTES, LIDA ADRIANA MORENO VARGAS, MARTHA CECILIA JIMENEZ CRUZ, LUIS EDUARDO BAEZ CASTILLO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., TEMPORALES A&T LTDA, PRIMADERA S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR los numerales 2, 3, 4, 5, y 6 de la parte resolutive de la sentencia dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, el 11 de diciembre de 2020, dentro del proceso ordinario promovido por LIDA ADRIANA MORENO VARGAS en calidad de representante del menor JVBM, YURI ANDREA CASTAÑEDA CORTES en calidad de representante del menor JJBC; MARTHA CECILIA JIMENEZ CRUZ y LUIS EDUARDO BAEZ CASTILLO contra PRIMADERA S.A.S., TEMPORALES A Y T y a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia y en su lugar ABSOLVER a las demandadas PRIMADERA S.A.S., TEMPORALES A Y T LTDA de todas las peticiones formuladas en la demanda.
2. CONFIRMAR en sus demás partes la sentencia apelada.
3. COSTAS a cargo de la parte demandante en ambas instancias. Fíjese como agencias en derecho de la segunda instancia la suma un salario mínimo legal vigente.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 26/07/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 26/07/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.